



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1943/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2437/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - HERNÁNDEZ MATÍAS NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO se dirige al Presidente Municipal y solicita la incorporación del Señor Matías Nicolás HERNÁNDEZ, DNI n.º 33.014.114 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto n.º 2037/2017, Título I, artículos 2º y 10º, para la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022. El Señor HERNÁNDEZ percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor HERNÁNDEZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, la contratación del Señor Matías Nicolás HERNÁNDEZ, DNI n.º 33.014.114, con domicilio en Boulevard Isidoro De María n.º 120 de esta ciudad, para el desempeño de tareas a tiempo administrativas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat. El Señor HERNÁNDEZ percibió como contraprestación por sus servicios durante el período referido precedentemente, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neta por todo concepto con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2023 el contrato del Señor Matías Nicolás HERNÁNDEZ, DNI n.º 33.014.114, con domicilio en Boulevard Isidoro De María n.º 120 de esta ciudad, para el desempeño de tareas a tiempo administrativas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat. El Señor HERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1943/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal